



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 001957-2025-SECRE/FAP de la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 01137-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01012-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, con Oficio KORDEF 25-035, la Agregaduría de Defensa de la República de Corea en el Perú remite a la Dirección General de Logística de la Fuerza Aérea del Perú, la Carta s/n suscrita por el Jefe de la División de Mantenimiento de Aeronaves de Fabricación Coreana del Comando Logístico de la Fuerza Aérea de Corea, a través de la cual invita a los miembros de la Fuerza Aérea del Perú a participar en los eventos Korean Made Aircraft Technical Coordination Group (K-TCG) 2024 y Safety Management Group (SMG), a llevarse a cabo en la ciudad de Seúl, República de Corea, del 27 al 29 de mayo de 2025;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 003-2025, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del GRU51 de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable a la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor FAP PAULO SAUL DÍAZ CIURLIZZA y del Mayor FAP JAVIER ANDRE CHAMOCHUMBY ROBLES, para participar en la 14ª Conferencia Internacional del Grupo de Coordinación Técnica de Aeronaves de Fabricación Coreana (K-TCG) y en la 8ª Conferencia Internacional del Grupo de Gestión de la Seguridad (SMG), en el lugar y fechas programadas;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos y Sustento anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que participará en las referidas conferencias, por cuanto permitirá incrementar los conocimientos y experiencias relacionadas a temas técnicos y operacionales de la aeronave KT-1P, a fin de difundir y aplicar los conocimientos y experiencias obtenidos a las tripulaciones aéreas y personal de mantenimiento del sistema KT-1P, lo cual redundará en beneficio de la Institución Armada;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 76 DGVC-ME/SIAF-RP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, se autorizan los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta y viáticos, que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Fuerza

Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG;

Que, asimismo, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000004, emitida por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en las referidas actividades, resulta necesario autorizar su salida del país con tres (3) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después del término de las mismas, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 001957-2025-SECRE/FAP, la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que participará en la 14ª Conferencia Internacional del Grupo de Coordinación Técnica de Aeronaves de Fabricación Coreana (K-TCG) y en la 8ª Conferencia Internacional del Grupo de Gestión de la Seguridad (SMG), a realizarse en la ciudad de Seúl, República de Corea, del 27 al 29 de mayo de 2025, así como autorizar su salida del país el 24 de mayo y su retorno el 31 de mayo de 2025, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente.

Que, a través del Oficio N° 01137-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 092-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01012-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor FAP PAULO SAUL DÍAZ CIURLIZZA, identificado con DNI N° 43560443 y NSA N° 97523, y del Mayor FAP JAVIER ANDRE CHAMOCHUMBY ROBLES, identificado con DNI N° 44613696 y NSA N° 97567, para participar en la 14ª Conferencia Internacional del Grupo de Coordinación Técnica de Aeronaves de Fabricación Coreana (K-TCG) y en la 8ª Conferencia Internacional del Grupo de Gestión de la Seguridad (SMG),

a realizarse en la ciudad de Seúl, República de Corea, del 27 al 29 de mayo de 2025, así como autorizar su salida del país el 24 de mayo y su retorno el 31 de mayo de 2025.

**Artículo 2.-** La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Pasajes aéreos: Lima – ciudad de Seúl (República de Corea) – Lima**

**clase económica**

US\$ 4,107.68 x 2 personas

US\$ 8,215.36

**Viáticos**

US\$ 500.00 x 3 días x 2 personas

US\$ 3,000.00

**Total a pagar en dólares americanos:**

**US\$ 11,215.36**

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 4.-** El Oficial Superior comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 5.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**

Ministro de Defensa